

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 163-2019/SUNAT

DA POR CONCLUIDO RECONOCIMIENTO Y RECONOCE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT, ELEGIDOS POR ASAMBLEA GENERAL, ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT

Lima, 22 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 096-2003/SUNAT y modificatorias, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que el artículo 14° del mencionado Estatuto establece que la administración y dirección del FESUNAT corresponde a su Comité de Administración, el cual está integrado entre otros, por dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por la Asamblea General, siendo que la duración de su mandato se computará a partir del 1 de julio del año en que se realizó la elección hasta el 30 de junio del segundo año posterior a su elección;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 083-2019/SUNAT se designó a los miembros del Comité Electoral Nacional del FESUNAT, para las elecciones nacionales de los representantes y delegados de los trabajadores de la SUNAT;

Que a través del Acta de la Junta Preparatoria llevada a cabo el 5 de julio de 2019, la Asamblea General eligió a sus dos (2) representantes titulares y sus respectivos suplentes, quienes actuarán como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del FESUNAT durante el período 2019-2021;

Que resulta necesario reconocer mediante Resolución de Superintendencia, a los representantes de los trabajadores referidos en el considerando precedente y dejar sin efecto la representatividad de los representantes titulares y sus respectivos suplentes ante el Comité de Administración durante el período 2017-2019;

Que el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo se emite, entre otros

supuestos, cuando beneficia a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluido el reconocimiento como representantes de los trabajadores de la SUNAT ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT efectuado mediante Resolución de Superintendencia N° 172-2017/SUNAT, de los trabajadores que se mencionan a continuación, cuyo mandato expiró el 30 de junio de 2019, dándoseles las gracias por la labor realizada:

Titulares

- JUAN JOSE BARRIGA BORDA
- DORIS JANET SILVA FIGUEROLA

Suplentes

- GERARDO OLARTE SANCHEZ
- LITZY GILDA LA TORRE GARNICA

Artículo 2°. - Reconocer, desde el 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2021, como representantes de los trabajadores de la SUNAT, elegidos por la Asamblea General, ante el Comité de Administración del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT para el período 2019-2021, a los siguientes trabajadores:

Titulares

- GERARDO JUAN FLORES PAREJA
- RICHARD THONY CENTENO CENTENO

Suplentes

- JOHN HITLER MENA DAVILA
- MARIA JESUS GARRIDO LOPEZ

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA